ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	393322				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Recarga de extintores de incendios (Segundo Llamado)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Presidencia de la República / Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad				
FECHA DE APERTURA	18-Octubre-2021	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Departamento de la UOC SENADIS - SEDE CENTRAL				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Miguel Ledesma				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Emilce Fleitas Pablo Caballero				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80022912-6**	**FIRE MASTER SRL**	**stela@grupochaco.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Miguel Ledesma Díaz
Técnico - UOC
SENADIS

Lic. Emilce Fleitas Aveiro
Técnico - UOC
SENADIS

Abog. Pablo A. Caballero R.
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.321.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FIRE MASTER SRL	40	1633052	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Miguel Ledesma Díaz
Técnico - UOC
SENADIS

Lic. Emilce Fleitas Aveiro
Técnico - UOC
SENADIS

Ing. Pablo A. Caballero R.
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS

DECLARACION JURADA

Fernando de la Mora, 18 de octubre de 2021

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Yo, quien suscribo, GUILLERMO AGUSTIN FERNANDEZ CRISTALDO, declaro bajo fe de juramento que en mi carácter de Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en referencia al procedimiento de **Contratación Directa (CD) Nº 06/2021**, para la **"Recarga de extintores de incendios" (Segundo Llamado)**, con **ID Nº 393.322** y en cumplimiento de todas las obligaciones que me competen.

Declaro, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"

"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"

Cumplimos en justificar que el proceder de la SENADIS, relacionado a la realización del Acto de Apertura de Ofertas, en referencia al procedimiento de **Contratación Directa Nº 06/2021,** para la **"Recarga de extintores de incendios" (Segundo Llamado)**, con **ID Nº 393.322**, teniendo en cuenta que para el Acto se ha presentado 1(una) oferta, para lo cual la convocante ha decido proceder a la apertura de sobres, sin realizar la prorroga a la misma, en atención al vencimiento de la carga de los equipos de extintores de incendios, a objeto de prever y/o contar con cualquier eventualidad en caso de ser necesario su uso, como así también según la establecido en la ordenanza municipal 32/2008 de la ciudad de Fernando de la Mora, ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" - TITULO III – ALCANCES:***

Art. 3º) La presente Ordenanza, de conformidad a los artículos 39º y 40º de la Ley 1294/87, regula los requisitos exigidos en las edificaciones y establece Normas Generales y Particulares sobre Prevención y Protección contra Incendios que deben ser observadas en los tipos de edificaciones citados a continuación:

3.2. Edificios con más de 900 m2 de área total construida.

3.3. Edificios de uso público, educacional, comercial, residencial transitorio y de salud.

Ante todo, lo mencionado más arriba y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad, de conformidad a la normativa legal vigente.

Sr. Guillermo Fernández, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS